

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	María Carolina Hernández Larrea
Demandado	Amir Córdoba Palacios
Radicado	05001 40 03 028 2023 01301 00
Providencia	Ordena oficial EPS

Atendiendo a lo solicitado por la parte actora mediante el memorial que antecede, se REQUIERE a la EPS SURA para que informe con respecto de AMIR CORDOBA PALACIOS con c.c. 1.004.011.819, las direcciones físicas y electrónicas, teléfonos y demás datos de localización que tenga registrados en sus bases de datos. También suministrarán los datos de su empleador, en caso de que se encuentre afiliada como dependiente.

Comuníquese lo anterior para su cumplimiento a la referida EPS y sin necesidad de expedición de oficio, **bastando únicamente con esta providencia**, de conformidad con en el inciso 2º del artículo 111 del C. G. del P. y el inciso 2º del artículo 11 de la ley 2213 de 2022, que permite la comunicación mediante cualquier medio técnico disponible.

El presente auto contiene una FIRMA DIGITAL, acompañada de un **código de verificación** y en **enlace web** con los cuales el destinatario puede verificar la autenticidad del mismo.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f4e5d773b042fbde1040a5d039892ea08d3e6a491c92d001c4d02f385c26458**

Documento generado en 17/04/2024 07:05:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>